RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°241-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 24 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N°273-2023-MD-MDB-LP, de fecha 24 de octubre de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°180-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N°1598-2023-DAAC-SGIDUR-MDMDB-LP, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural , sobre **APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD:** "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO CASCADA EL ENCANTO DE PALMAS EN LA LOCALIDAD DE PALMAS, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", y **AUTORIZAR LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO**, por el monto de **S/ 1,336.15** (Mil Trescientos Treinta y Seis con 15/100 soles) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR", se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable".

Que, mediante Carta N° 063-2023-IICY/SA, de fecha 19 de octubre del 2023, suscrito por el Supervisor de la Actividad - Ing. Iomar Ilmer Caycho Yalico, con Ref. a la Carta N° 060-2023-EYLS/RT, emitido por el Responsable Técnico – Ing. Emanuel Yhonny Lazarte Sanchez, remite y solicita la aprobación del Informe de rendición de cuentas de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO

TURISTICO CASCADA EL ENCANTO DE PALMAS EN LA LOCALIDAD DE PALMAS, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO".

Que, mediante Informe N° 1598-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, recomienda la aprobación del Informe de rendición de cuentas de la (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO CASCADA EL ENCANTO DE PALMAS EN LA LOCALIDAD DE PALMAS, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO". por el monto de ***S/ 98,660.85 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 85/100 soles)****.*

Que, mediante Informe Legal N°180-2023-SGAJ-MDMDB de fecha 24 de octubre del 2023, resulta imprescindible la Aprobación del Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención inmediata denominada: " LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO CASCADA EL ENCANTO DE PALMAS EN LA LOCALIDAD DE PALMAS, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", por el monto de S/ 98,660.85 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 85/100 soles), con número de convenio 40-0095-AII-51, conforme a lo requerido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y AUTORIZAR LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO, por el monto de S/ 1,336.15 (Mil Trescientos Treinta y Seis con 15/100 soles).

Que, mediante el documento del visto, el despacho de Alcaldía, Autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, Aprobando el Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO CASCADA EL ENCANTO DE PALMAS EN LA LOCALIDAD DE PALMAS, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", por el monto de S/ 98,660.05 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 05/100 soles), y AUTORIZA LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO, por el monto de S/ 1,336.15 (Mil Trescientos Treinta y Seis con 15/100 soles).

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR *el Informe de la Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO CASCADA EL ENCANTO DE PALMAS EN LA LOCALIDAD DE PALMAS, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", por el monto de S/ 98,660.85 (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 85/100 soles), con número de convenio 40-0095-AII-51.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR*, la devolución del saldo no ejecutado de* ***S/ 1,336.15 (Mil Trescientos Treinta y Seis con 15/100 soles),*** *de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO CASCADA EL ENCANTO DE PALMAS EN LA LOCALIDAD DE PALMAS, DISTRITO MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", que a continuación pasamos a detallar:*

CONCEPTO	MONTO (S/.)
MONTO TOTAL EJECUTADO Y RENDIDO	S/ 98,660.85
DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO	S/ 1,336.15
MONTO TRANSFERIDO DEL PROGRAMA AL ORGANISMO EJECUTOR	S/ 99,997.00

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR *el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural*

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR *a la Secretaría General la distribución a las diferentes dependencias de la Municipalidad del presente Acto Administrativo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE